

REGIMEN DE OBRAS PARA MODIFICACION DE INSTALACIONES DE UTE COMO CONSECUENCIA DE OBRAS EN LA VIA FERREA

1 OBJETO

1.1 El objeto del presente es la regulación de las obras de modificación de las Instalaciones de UTE solicitados por el interesado y a cargo de éste.

La reglamentación comprende todo lo que refiere a la recepción de las obras, garantías y suministro de materiales.

1.2 Definiciones a los efectos de esta reglamentación:

Dirección de Obras: Identifica a la Oficina responsable de UTE encargada de controlar la ejecución de las obras, el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista, y resolver los problemas técnicos y administrativos que se susciten durante el desarrollo de los trabajos.

Solicitante: Corresponde a la persona física o jurídica que requiere a su nombre la modificación de las Instalaciones de UTE

Obra de modificación: Es aquella que se realiza en las Instalaciones de UTE, con la participación total del solicitante, a los efectos de satisfacer sus requerimientos.

Instalaciones de UTE: Son las instalaciones de Alta, Media y Baja Tensión, de propiedad de UTE, destinadas a la actividad de distribución de energía eléctrica y el servicio de transporte.

Proyecto Ejecutivo: Es el conjunto de planos definitivos necesarios para efectuar la obra y comprende todas las indicaciones de suministros y montaje, cuando corresponda, lista de materiales y las adaptaciones necesarias de elementos de obra definidos en el proyecto que concreten la total definición de los trabajos a ejecutar.

Recepción Provisoria de la Obra: Se entiende como recepción provisoria la que se otorga por parte de UTE al momento de energización de la obra.

Recepción Definitiva de la Obra: Se entiende como recepción definitiva la que se otorga por parte de UTE en el plazo máximo de un año a partir de la recepción provisoria y a partir de la cual se liberan las garantías y se tramita el cambio de titularidad de la obra.

Empresa Constructora Eléctrica (ECE)

Empresa Constructora Eléctrica inscrita en el Registro de UTE, para la ejecución de obras mixtas y conexión de Generadores para ampliación y extensión de las instalaciones de distribución. Para el caso de obras en Trasmisión aquella que cumpla con los requisitos de antecedentes y experiencia establecidos para cada caso.

2 PROCEDIMIENTO PREVIO AL INICIO DE LA OBRA

2.1 Una vez recibida la solicitud, UTE evaluará su viabilidad y, en caso de corresponder, el Solicitante realizará el Anteproyecto de Modificación de redes donde se indicará la conectividad a las Instalaciones de UTE y la obra en las mismas.

El Solicitante deberá recabar de las ECE el consentimiento por escrito de que estas se ajustarán a lo establecido en el presente régimen.

En dicho acuerdo el Solicitante debe obligarse expresamente a requerir a la Empresa Constructora Eléctrica lo siguiente:

- a) Que en la ejecución de la obra se respete el Proyecto Ejecutivo aprobado y la normativa técnica de UTE.
- b) Que la misma asuma la responsabilidad de cumplir con la normativa vigente en la materia, incluida la presente reglamentación.
- c) Que en especial observe la normativa vigente en materia de Medio Ambiente, Seguridad y medidas de prevención de trabajos con tensión.
- d) Que cualquier apartamiento de la obra respecto del Proyecto Ejecutivo aprobado quede sujeto a la conformidad de UTE.

2.3 El Solicitante debe seleccionar y notificar a UTE, la Empresa Constructora Eléctrica (**ECE**) con la cual contratará la ejecución de la obra. Dicha empresa debe estar inscrita en el Registro de Empresas Constructoras Eléctricas para Ejecución de Obras Mixtas en Régimen General y Conexiones de Generadores en la Red de Distribución, centralizado en la Gerencia de Sector Proyectos y Normalización de UTE. Para el caso de obras en Trasmisión aquella que cumpla con los requisitos de antecedentes y experiencia establecidos para cada caso.

Recibida la correspondiente comunicación, UTE debe:

- a) Verificar la inscripción de la ECE seleccionada en el registro de empresas constructoras eléctricas anteriormente mencionado.
- b) Aprobar la ECE propuesta.

- c) Aprobar el Proyecto Ejecutivo y el cronograma de la obra propuesto por el Solicitante.

3 MATERIALES APORTADOS POR EL SOLICITANTE

3.1 Todos los materiales y/o equipos a suministrar por el Solicitante, deben ser aceptados por UTE previo a la incorporación de los mismos a la obra.

Los materiales correspondientes a Instalaciones de UTE deben cumplir con la normativa técnica de UTE y estar homologados según procedimiento establecido, vigente en UTE.

La normativa técnica y el procedimiento de homologación para materiales de distribución se encuentran en la página de internet de UTE (<http://www.ute.com.uy>).

3.2 En caso de requerirse materiales para instalar en Trasmisión, los mismos deben cumplir con las especificaciones y proceso de recepción correspondiente a Trasmisión UTE.

4 MATERIALES SUMINISTRADOS POR UTE

4.1 En el caso que UTE suministre materiales y/o equipos al Solicitante para la ejecución de la obra, estos son a cargo del Solicitante y facturados previo a su entrega.

4.2 La entrega de materiales y/o equipos suministrados por UTE se realiza en los Almacenes de UTE, procediendo de acuerdo a la normativa vigente.

4.3 La reutilización de materiales ya existentes en las Instalaciones de UTE debe ser autorizada previamente por UTE, procediendo de acuerdo a la normativa vigente.

5 DEVOLUCIÓN DE MATERIALES

5.1 Todos los materiales y/o equipos que sean retirados de las Instalaciones de UTE existentes, y no reutilizados, deben ser devueltos por el Solicitante a los almacenes de UTE, en condiciones adecuadas y acondicionados de forma de garantizar su conservación e integridad física, previo a la Recepción Provisoria de la Obra de acuerdo a la normativa vigente.

6 EJECUCIÓN DE LA OBRA

6.1 Todos los aspectos relacionados con temas técnicos, deben ser subordinados a la decisión de la persona designada por UTE para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, debiendo la ECE entregar toda la documentación o información requerida por la misma.

La ECE debe dar libre acceso a la persona designada por UTE para realizar la Recepción Provisoria de la Obra, a los depósitos, talleres, oficinas o lugares de trabajo de la misma y no debe ejecutar trabajos que impidan el examen de las distintas partes de la obra sin la aprobación de UTE, facilitando las tareas de control y medida.

6.2 UTE asume a su cargo el trámite para la imposición de las servidumbres que sean necesarias para la realización de la obra, asumiendo el Solicitante los costos asociados.

7 GARANTÍA DE BUENA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y CALIDAD DE LOS MATERIALES

7.1 El Solicitante debe exigir a la ECE, la garantía de buena ejecución de la obra y buena calidad de los materiales, por el plazo mínimo de un año a partir de la Recepción Provisoria de la Obra. La garantía implica que la ECE se hace cargo de la reparación de las instalaciones y reposición de todos los materiales, en caso de fallas, vicios ocultos o mala ejecución de la obra.

8 RECEPCIÓN DE LA OBRA

8.1 La obra ejecutada por el Solicitante será energizada una vez que se otorgue la recepción provisoria de las Obras. Hasta ese momento la responsabilidad civil de la obra y la custodia de los materiales es de cargo del Solicitante.

8.2 Previo a la Recepción Provisoria de la obra, (Anexo I-Acta de Recepción Provisoria), el Solicitante debe entregar a UTE el certificado de cierre de obra en el BPS, toda la documentación correspondiente de acuerdo al contrato. La Dirección de Obra deberá verificar que no existan materiales de UTE retirados de la Red, en poder del Solicitante.

En aquellos casos en que el Solicitante no pueda presentar el certificado de cierre de obra de BPS, porque las obras a transferir estén inscriptas conjuntamente con otras obras aún no finalizadas del Solicitante, no se requerirá en esta instancia dicho certificado. Sin perjuicio de ello, se deberá presentar el resto de la documentación.

Simultáneamente, el Solicitante debe transferir a UTE la garantía de buena ejecución de la obra y calidad de los materiales que la ECE le otorgara oportunamente, comprometiéndose a entregar el avalúo libre de deuda emitido por el BPS.

8.3 En el plazo de un año a partir de la Recepción Provisoria de la Obra, y siempre que no exista incumplimiento de la ECE notificado fehacientemente a ésta por UTE, la Dirección de Obra coordinará con la Sub gerencia Notarial la realización de la recepción definitiva de las obras (Anexo II Acta de Recepción Definitiva), oportunidad en la cual deberá contarse con la siguiente documentación:

- a) comprobante del cierre de obra ante BPS,
- b) el avalúo libre de deuda, emitido por el BPS,
- c) planos conforme a obra,
- d) acta/s de Recepción Provisoria de la Obra,

Cuando en el avalúo libre de deuda no sea fácilmente identificable la obra que se transfiere a UTE, se debe requerir una nota firmada por el Solicitante donde se deje constancia que la obra de UTE está incluida en dicho avalúo.

Otorgada la recepción definitiva se inicia el cambio de titularidad para lo cual la Subgerencia Notarial remitirá los antecedentes a la Gerencia Económico Contable.

9 RÉGIMEN ECONÓMICO

9.1 A efectos del tratamiento contable, presupuestal y fiscal, se considera que dichos bienes ingresan al activo de UTE a título gratuito.

La obra debe ser valuada por UTE según los valores unitarios normalizados de las Instalaciones de UTE.

9.2 La obra a realizar será de cargo del Solicitante.

ANEXO I) ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

Obras de modificación de Red de UTE consecuencia de obras realizadas en la vía férrea.

En, a los días del mes..... de 20.., se deja constancia que el Solicitante....., representado en este acto por titular de la cédula de identidad N°..... en su calidad dey la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) representada en este acto por Titular de la cédula de identidad N°..... EXPRESAN: PRIMERO: Con fecha, las partes firmaron un Contrato de Obras de modificación de Red dea consecuencia de obras realizadas en la vía férrea-----

SEGUNDO: En este acto se efectúa la Recepción Provisoria de las Obras, habiéndose recibido por parte de UTE los planos correspondientes a las Obras..... (Referencia y Carpeta), con el visto bueno del responsable de obra de UTE.----- TERCERO: Se transfiere a UTE la garantía de buena ejecución de las obras y calidad de los materiales que la ECE oportunamente otorgara al Solicitante.-----

Para constancia se suscriben dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados.

Por el Solicitante

Por UTE

ANEXO II) ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA

Obras de modificación de Red de UTE a consecuencia de obras realizadas en la vía férrea.

En, a los días del mes de..... de dos mil, se deja constancia que el Solicitante....., representado en este acto por titular de la cédula de identidad N°..... en su calidad dey la Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) representada en este acto por Titular de la cédula de identidad N°..... en su calidad de EXPRESAN: PRIMERO: Con fecha, las partes firmaron la Recepción Provisoria correspondientes a las obras.....(carpeta).....

SEGUNDO: Que las Obras ejecutadas en el marco del Contrato de Obra de **modificación de Red de a consecuencia de obras realizadas en la vía férrea. Las mismas** deben permanecer en propiedad de UTE, y a su respecto declara que no tiene nada que reclamar a UTE por concepto alguno, con relación al cumplimiento del citado contrato y en relación a las Obras ejecutadas en el marco del mismo.

Para constancia firma el presente, en el lugar y fecha al comienzo indicados.